

06A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
 SECRETARIA GENERAL
 CERTIFICO: Que ésta cop
 concuerda con su original que
 conserva en el archivo de és
 Municipalidad.
 Fecha: 30 ENE 2015
 Dr. Erick Casiano Valdivieso
 SECRETARIO GENERAL

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2015-MDLP

La Punta, 30 de enero del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa y promueven el desarrollo integral de sus circunscripciones;

Que, mediante Ordenanza N° 011-2014-MDLP, se dispone que para el ejercicio 2015, mantiene la vigencia de la Ordenanza N° 015-2011-MDLP, la misma que, entre otros aspectos, regula el vencimiento de pago de los arbitrios municipales en el distrito de La Punta; teniéndose que, de conformidad al artículo 9° de la Ordenanza N° 15-2011, el vencimiento del plazo para efectuar el pago vence el primer día hábil del mes siguiente al que corresponde la obligación;

Que, el artículo 4° de la Ordenanza N° 011-2014-MDLP, faculta al alcalde de la Municipalidad Distrital de la Punta para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para su adecuada aplicación;

Que, es política de la actual administración, incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, así como el reconocimiento al pago oportuno de las mismas por parte de los vecinos del distrito;

Que, en este sentido, resulta necesario que se establezcan mecanismos que de manera progresiva, contribuyan al cumplimiento de pago del universo de contribuyentes;

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

Artículo 1°.- Prorróguese el vencimiento de pago de los Arbitrios Municipales del mes de enero del año 2015, hasta el sábado 14 de febrero del 2015.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Secretaría General y Archivo la publicación de la presente ordenanza en El Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta (www.munilapunta.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
 Dr. Erick Casiano Valdivieso
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
 JOSÉ RISI CARRASCAL
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
 JEFATURA DE LA UNIDAD DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
 30 ENE 2015
 RECIBIDO
 Hora: 13:01 Firmado: RL